



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0186

Venadillo, Tol., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2023-00058**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE: ERNIE JULIANA VIATELA BASTO en representación del menor de iniciales J. D. R. V.
EJECUTADO: DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA.

Subsanada en tiempo la demanda ejecutiva de la referencia, la señora ERNIE JULIANA VIATELA BASTO, en representación de su menor hijo de iniciales J.D.R.V., allega como base para la ejecución el siguiente documento:

Una copia del acta No. 135-18 datada el veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), verificada en la Comisaría de Familia de Venadillo, Tolima, donde se fija la custodia del menor de iniciales J.D.R.V, en cabeza de la señora Ernie Juliana Viatela Basto y quedando obligado el señor DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, a suministrar una CUOTA ALIMENTARIA para su hijo, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 (\$430.000,00) MENSUALES y pagadera los primeros cinco (5) días de cada mes, obligación que inició a partir del 13 de junio de 2018, según se indica en el ordinal noveno de la referida acta e igualmente 2 mudas de ropa completas anualmente, esto es, una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre por valor de \$100.000,00 cada una, más el 50% de los gastos de salud, cuota de alimentos que se incrementará anualmente según el incremento que resulte para el IPC.

Al revisar la demanda EJECUTIVA ya subsanada, promovida por la señora ERNIE JULIANA VIATELA BASTO, en representación de su menor hijo de iniciales J.D.R.V, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en la ley 2213 de 2022 para su admisión, resultando en consecuencia a cargo del demandado y padre de éste DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero, por lo que el Juzgado con base en los artículos 424, 430 y 431 C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes, conforme a las pretensiones de la demanda,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra del ejecutado, señor DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA y a favor de la señora ERNIE JULIANA VIATELA BASTO en calidad de representante legal del menor de iniciales J.D.R.V, por las siguientes sumas de dinero y que se consideran legales, en consideración a lo previsto en el artículo 430 del C. G. del Proceso:

1. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ENERO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de MAYO de 2019 hasta que se verifique el pago total.
2. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de FEBRERO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de MARZO de 2019 hasta que se verifique el pago total.
3. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MARZO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de ABRIL de 2019 hasta que se verifique el pago total.
4. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ABRIL de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de MAYO de 2019 hasta que se verifique el pago total.
5. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MAYO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de JUNIO de 2019 hasta que se verifique el pago total.
6. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JUNIO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de JULIO de 2019 hasta que se verifique el pago total.
7. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JULIO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de AGOSTO de 2019 hasta que se verifique el pago total.
8. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de AGOSTO de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2019 hasta que se verifique el pago total.
9. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de SEPTIEMBRE de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de OCTUBRE de 2019 hasta que se verifique el pago total.
10. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de OCTUBRE de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2019 hasta que se verifique el pago total.
11. Por la suma de \$ 13.674 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de NOVIEMBRE de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de DICIEMBRE de 2019 hasta que se verifique el pago total.

12. Por la suma de \$ 13.674, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de DICIEMBRE de 2019 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de ENERO DE 2020 hasta que se verifique el pago total.
13. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ENERO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de FEBRERO de 2020 hasta que se verifique el pago total.
14. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de FEBRERO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de MARZO de 2020 hasta que se verifique el pago total.
15. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MARZO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de ABRIL de 2020 hasta que se verifique el pago total.
16. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ABRIL de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de MAYO de 2020 hasta que se verifique el pago total.
17. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MAYO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de JUNIO de 2020 hasta que se verifique el pago total.
18. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JUNIO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de JULIO de 2020 hasta que se verifique el pago total.
19. Por la suma de \$ 30.534 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JULIO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de AGOSTO de 2020 hasta que se verifique el pago total.
20. Por la suma de \$ 30.534, correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de AGOSTO de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta que se verifique el pago total.
21. Por la suma de, \$ 30.534 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de SEPTIEMBRE de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de OCTUBRE de 2020 hasta que se verifique el pago total.
22. Por la suma de, \$ 30.534 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de OCTUBRE de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2020 hasta que se verifique el pago total.

- 23.** Por la suma de, \$ 30.534 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de NOVIEMBRE de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de DICIEMBRE de 2020 hasta que se verifique el pago total.
- 24.** Por la suma de, \$ 30.534 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de DICIEMBRE de 2020 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de ENERO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 25.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ENERO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de FEBRERO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 26.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de FEBRERO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual a partir del 1 de MARZO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 27.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MARZO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de ABRIL de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 28.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ABRIL de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual a partir del 1 de MAYO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 29.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MAYO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual a partir del 1 de JUNIO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 30.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JUNIO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual a partir del 1 de JULIO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 31.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JULIO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de AGOSTO de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 32.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de AGOSTO de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 33.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de SEPTIEMBRE de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de OCTUBRE de 2021 hasta que se verifique el pago total.

- 34.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de OCTUBRE de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 35.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de NOVIEMBRE de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de DICIEMBRE de 2021 hasta que se verifique el pago total.
- 36.** Por la suma de, \$ 37.948 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de DICIEMBRE de 2021 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de ENERO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 37.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ENERO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de FEBRERO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 38.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de FEBRERO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de MARZO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 39.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MARZO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de ABRIL de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 40.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ABRIL de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de MAYO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 41.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MAYO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5 % mensual, a partir del 1 de JUNIO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 42.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JUNIO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de JULIO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 43.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de JULIO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de AGOSTO de 2022 hasta que se verifique el pago total.
- 44.** Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de AGOSTO de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta que se verifique el pago total.

45. Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de SEPTIEMBRE de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de OCTUBRE de 2022 hasta que se verifique el pago total.
46. Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de OCTUBRE de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2022 hasta que se verifique el pago total.
47. Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de NOVIEMBRE de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de DICIEMBRE de 2022 hasta que se verifique el pago total.
48. Por la suma de, \$ 64.247 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de DICIEMBRE de 2022 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de ENERO de 2023 hasta que se verifique el pago total.
49. Por la suma de, \$ 559.992 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de ENERO de 2023 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de FEBRERO de 2023 hasta que se verifique el pago total.
50. Por la suma de, \$ 559.992 correspondiente a la cuota de alimentos del mes de FEBRERO de 2023 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de MARZO de 2023 hasta que se verifique el pago total.
51. Por la suma de, \$ 559.992 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de MARZO de 2023 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de ABRIL de 2023 hasta que se verifique el pago total.
52. Por la suma de, \$ 559.992 correspondiente al saldo de la cuota de alimentos del mes de ABRIL de 2023 y sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, a partir del 1 de MAYO de 2023 hasta que se verifique el pago total.
53. Por la suma de \$200.000, correspondiente al 50% por concepto de gastos de educación, como uniformes y útiles escolares.

SEGUNDO: No se libra orden de pago, conforme a las pretensiones indicadas en la demanda como ordinales "CINCUENTA Y CUATRO" y "CINCUENTA Y CINCO" de la demanda, por ya haberse ordenado en cada una de las órdenes impartidas, en los numerales anteriores, eso es, el pago de los intereses legales sobre los valores estipulados.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra del ejecutado, señor DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA y en favor de la señora ERNIE JULIANA VIATELA BASTO en calidad de representante legal del menor de iniciales J.D.R.V, por las cuotas alimentarias que se lleguen a causar, conforme lo prevé el artículo 431 del C. de G. del Proceso, y el artículo 129 parágrafo 5 del C. de la Infancia y la adolescencia.

Considerando que la cuota alimentaria fijada, en la actualidad asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 07/100 (\$559.092,07)**, para garantizar el pago de la misma, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de dicha cantidad, que se descontará del salario mensual, que devenga el ejecutado DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, con cédula de ciudadanía No 1.073.170.816, como miembro activo de la Fuerza Aérea de Colombia- Comando aéreo de Combate No. 1 - Autopista Bogotá- Medellín- Puerto Salgar, **cuota de alimentos que se reajustará cada año conforme al IPC.**

CUARTO: Para la efectividad de la medida antes indicada, se ordena oficial al señor pagador de la Fuerza Aérea de Colombia- Comando aéreo de Combate No. 1- Autopista Bogotá- Medellín- Puerto Salgar, para que tenga en cuenta le medida decretada y ponga a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la cuenta judicial No. 738612042001 **en la casilla tipo seis (6), del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Venadillo, Tolima y consignada a nombre de la señora ERNIE JULIANA VIATELA BASTO, con C. de C. No. 1.110.586.636, en calidad de representante legal del menor Julián Darío Rueda Viatela, para lo cual se tiene como tal, la comunicación que se libró en ese sentido en el RAD: 738614089001-2023-00058-00, esto es, el oficio 0550 del 26 de abril de 2023.**

QUINTO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEXTO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

SÉPTIMO: Se ordena que el ejecutado DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

OCTAVO: Impedir la salida del País del ejecutado DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, con cédula de ciudadanía No 1.073.170.816, hasta tanto se garantice la obligación alimentaria para con el menor Julián Darío Rueda Viatela, conforme al artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, numeral 6°. Oficiese en tal sentido al señor Director de la DIJIN, Policía Nacional en la Avenida El Dorado Número 75 – 25, de la ciudad de Bogotá D.C.

NOVENO: Extender la medida de descuento de la cuota alimentaria antes indicada, del salario que devengue el ejecutado DARÍO ROLDÁN RUEDA MENDIETA, con cédula de ciudadanía No 1.073.170.816, a la empresa que se señala por la parte ejecutante, en caso de que el misma cambie de empleador.

DECIMO: La señora ERNIE JULIANA VIATELA BASTO, actúa en nombre propio y como representante legal del menor Julián Darío Rueda Viatela, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.